

APOYO PARA ESTUDIOS NACIONALES E INTERNACIONALES 2022

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León convoca a artistas profesionales, promotores culturales, investigadores, docentes activos y estudiantes de nivel superior con experiencia artística, que realicen actividades profesionales en las disciplinas de: danza, música, teatro, cine, literatura, fotografía, artes plásticas, arquitectura, diseño, expresiones artísticas urbanas, cultura infantil, promoción cultural y patrimonio cultural, que busquen realizar cursos de especialización, concluir estudios de licenciatura (aplica sólo para el último año de estudios), o cursar algún posgrado, en instituciones educativas de excelencia a nivel nacional o internacional, buscando fomentar la profesionalización en las distintas disciplinas artísticas. Las actividades podrán realizarse de forma presencial y a distancia.

Se ofrecerán hasta siete (7) apoyos por un monto máximo de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), cada uno, como reconocimiento a la excelencia académica. Los solicitantes deberán establecer en su proyecto el monto del apoyo solicitado (el cual no deberá exceder el monto máximo establecido), desglosando los conceptos en los cuales se aplicará dicho recurso.

Los interesados podrán concursar en dos categorías:

- Jóvenes creadores (que cuenten con una edad entre los 18 a 35 años cumplidos al cierre del periodo de aplicación en la presente convocatoria).
- Creadores (que cuenten con una edad de al menos 36 años cumplidos al cierre del periodo de aplicación en la presente convocatoria).

BASES GENERALES:

1. Los solicitantes deberán ser mexicanos, que cuenten al menos con 18 años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria, nacidos en el estado de Nuevo León, o bien, mexicanos o extranjeros con residencia actual en el estado de Nuevo León. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos los últimos tres años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria en el estado de Nuevo León y deberá ser comprobada mediante documentos oficiales vigentes.
2. Los ciudadanos extranjeros que deseen participar deberán acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente con por lo menos los últimos tres años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
3. Los apoyos se destinarán estrictamente para cubrir gastos relacionados con los estudios de licenciatura o posgrado propuestos por el solicitante, los cuales deberán de realizarse entre los meses de mayo a diciembre de 2022. No podrán ser considerados para la entrega de informes aquellos gastos realizados previamente por los solicitantes, o recursos ajenos a los asignados por la presente convocatoria en caso de resultar beneficiado.
4. En caso de que la propuesta considere dentro del programa de estudios la realización de actividades públicas o edición de materiales impresos o digitales, el ganador se compromete a

CONVOCATORIA

otorgar los créditos correspondientes en los materiales de difusión, mediante la leyenda: “Ganador de la convocatoria de Apoyo para Estudios Nacionales e Internacionales 2022”, así como los logotipos institucionales que establezca el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

5. Ningún miembro, empleado por cualquier régimen de prestación de servicios, con proyectos calendarizados que cuente con convenio vigente al cierre de la presente convocatoria o funcionario del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León podrá participar en esta convocatoria.

6. No podrán presentar solicitud quienes gocen actualmente de alguno de los apoyos económicos que brinda el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León a través de sus programas de concurso, ni quienes hayan incumplido con algún convenio celebrado con el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

7. Para la evaluación de las solicitudes se considerará el nivel de excelencia académica y de desarrollo artístico de los participantes, así como la calidad, proyección y seriedad de la institución en donde cursarán los estudios, así como su propuesta de retribución social.

8. La valoración de las solicitudes de apoyo quedará a cargo de una Comisión de Evaluación, nombrada por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León. El fallo emitido por la Comisión Evaluadora tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

9. La Comisión de Evaluación tendrá la facultad de establecer el número de apoyos y sus montos, con el fin de distribuir el recurso asignado de forma equitativa entre las dos categorías convocadas, en base al número y tipo de proyectos recibidos y a los criterios de evaluación anteriormente mencionados. La Comisión de Evaluación tendrá la facultad de establecer un número menor o mayor de apoyos o de declarar desierta la presente convocatoria si así lo considera. Estas decisiones tendrán el carácter de definitivas e inapelables.

10. Todos los ganadores se comprometen a retribuir el apoyo económico obtenido mediante su participación en actividades de capacitación y sensibilización, difusión artística, animación cultural, en alguno de los espacios del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, o en alguna otra actividad establecida en colaboración con alguna otra institución pública o educativa. La propuesta de retribución social deberá ser descrita en el proyecto, mencionando el tipo de actividad, a quien va dirigida y su alcance. Dicha actividad estará sujeta a autorización y programación del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León. Por motivo de la pandemia de COVID-19, las actividades podrán ser programadas en línea o de forma virtual.

11. En caso de que la licenciatura o el posgrado propuesto por el solicitante cambie de fecha o sea modificada de forma parcial por la institución que la promueve, el ganador deberá comprobar dicho cambio con un documento oficial y podrá solicitar al Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, la autorización para actualizar su solicitud

y realizarla en los nuevos términos que establezca la institución convocante. Cabe señalar que en ningún caso será posible diferir las actividades al año 2023. En caso de que el cambio no sea viable a consideración de Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, o bien si es cancelada por la institución convocante o por el ganador, se deberá de reintegrar al Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León el monto total del apoyo recibido.

12. Los ganadores se comprometen a entregar informes por escrito de las actividades desarrolladas en el grado de estudios que cursarán (curso de especialización, licenciatura o posgrado) al Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, en el que demuestren fehacientemente el cumplimiento puntual de los mismos y el ejercicio de los recursos obtenidos, los cuales deberán ser utilizados a más tardar el día 2 de diciembre de 2022, teniendo ese día como límite para la entrega del informe final de actividades, ejercicio de recursos y la realización de su retribución social. De incumplir con lo anterior, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León podrá solicitar la reintegración inmediata del recurso otorgado. Esta decisión tendrá el carácter de definitiva e inapelable.

13. El registro será únicamente en: <https://www.conarte-portal.org>. Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, podrá descargar de la plataforma el Comprobante de registro completo, sin embargo, el Consejo para la cultura y las Artes de Nuevo León revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a los participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.

14. La fecha límite para el registro de propuestas será el día 25 de marzo de 2022 a las 14:00 horas. Los resultados serán dados a conocer en el sitio electrónico oficial del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León: www.conarte.org.mx el día 29 de abril de 2022.

15. Para la entrega de los apoyos, el Consejo para la Cultura para la Cultura y las Artes de Nuevo León celebrará un convenio de apoyo por convocatoria con cada ganador, en donde se establezcan las obligaciones tanto de la institución convocante como del beneficiario, las fechas de pago de las ministraciones, así como las sanciones en caso de incumplimientos. Los trámites administrativos para la entrega de los apoyos económicos son de hasta 30 días hábiles, a partir de la firma del convenio para la entrega de la primera ministración, quedando las siguientes ministraciones condicionadas a la entrega de los informes correspondientes por parte de los ganadores y a la evaluación satisfactoria de los mismos por parte del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

16. Las personas que resulten ganadoras recibirán el apoyo económico obtenido mediante una transferencia bancaria, para ello es indispensable que cuenten con una cuenta bancaria registrada a su nombre y que proporcionen al Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, al momento de la firma de su convenio de apoyo, copia legible de la carátula bancaria o del estado de cuenta vigente (no mayor a dos meses) emitido por su institución bancaria. En todos los casos, las cuentas bancarias, deben de poder recibir el monto de los apoyos establecidos en la presente convocatoria.

17. Toda la documentación y el material de apoyo presentado está sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria. Esta decisión, tendrá el carácter de inapelable.

18. Cualquier solicitud que no cumpla con las bases, la documentación o no complete de manera satisfactoria su registro en línea será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá el carácter de definitiva e inapelable.

19. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León. Esta decisión tendrá el carácter de definitiva e inapelable.

20. Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias.

21. La participación en la presente convocatoria, implica la aceptación total de las bases en todas sus partes.

DOCUMENTACIÓN:

1. Proyecto. Llenar el Formato de Solicitud de Apoyo para Convocatorias (disponible en <https://www.conarte-portal.org> al iniciar el registro). El proyecto deberá incluir la descripción de las actividades académicas a desarrollar, su duración, el plan de estudios, el centro educativo en donde se realizarán, etc.

2. Clave Única de Registro de Población (CURP).

3. Copia de identificación con fotografía (credencial de elector actualizada o pasaporte vigente).

4. Acta de nacimiento (solo para los ciudadanos nacidos en el estado de Nuevo León).

5. Comprobante que acrediten la residencia mínima solicitada en el estado de Nuevo León. Este documento aplica para los ciudadanos mexicanos no nacidos en el estado de Nuevo León y para los ciudadanos extranjeros. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos los 3 (tres) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria. Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada: constancia municipal de residencia (emitida por el municipio donde reside, por el juez auxiliar o juez de barrio), carta de antigüedad laboral o constancia de estudios (cartas de alumno regular o kárdex con fechas). Los documentos presentados deberán ser con fecha reciente (2022) y deberán acreditar la residencia mínima solicitada de forma ininterrumpida en el estado de Nuevo León.

6. Formas migratorias expedidas por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación (solo para los ciudadanos extranjeros), que acredite la residencia mínima solicitada.

7. Currículum del solicitante y del grupo o equipo de trabajo en caso de proyectos colectivos.

8. Propuesta de retribución social. La actividad propuesta debe realizarse de forma gratuita y con la participación del responsable del proyecto y de los inte-

grantes del grupo en caso de propuestas colectivas, dirigida a todo público y con necesidades técnicas mínimas para que sea adaptable a cualquier espacio público.

9. Material de apoyo. El material de apoyo es opcional y podrá ser entregado en caso de estudios que involucren procesos artísticos creativos, pudiendo optar por archivos de imagen (JPG), audio (MP3), video (AVI, DIVX, MPG, MPEG, MOV) o texto (PDF), según corresponda a su disciplina artística. El material de apoyo que se presenten a concurso deberá ser de buena resolución.

10. Carta de aceptación de la institución donde desea realizar o continuar los estudios, en papel membretado, con firma y en el idioma accesible, así como los datos de la institución que emite el documento: domicilio postal, teléfono, y correo electrónico. Si el documento citado no contiene todos los datos, se puede detener la gestión del apoyo. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León tendrá la facultad de verificar la veracidad de la información entregada y en caso de detectar datos falsos u omisiones, podrá descalificar a la solicitud de apoyo en cualquiera de sus etapas del proceso de recepción, evaluación o incluso, una vez que sean asignados los recursos.

11. Dos cartas de recomendación de maestros destacados en la disciplina de estudio (pueden ser locales).

12. Boleta, certificado o comprobante de calificaciones de estudios anteriores, de semestre, año anterior, o último grado de estudios realizados, según aplique.

MAYORES INFORMES:

Jesús Rodríguez Olveda
Coordinador de Fomento
a la Creación
Consejo para la Cultura
y las Artes de Nuevo León
T. 81-2140-3000, ext. 1208 y 1209
Correo electrónico:
jrodriguez@conarte.org.mx

Monterrey, Nuevo León,
a 25 de febrero de 2022